Santa Marta D. T. C. H., 11 de junio de 2024

Señores.
GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S.
CARLOS JAIR GOMEZ GUZMAN
Representante Legal
Dirección Comercial: Centro Empresarial San Roque Torre 3 Oficina 505 - Km 7 Via Cajicá – Chía

Asunto: Comunicación de Aceptación De La Propuesta Proceso de Selección 314-EPMSC-SM-05-2024. Mínima Cuantía - Contrato 003 De 2024.

Respetado Señor **CARLOS JAIR GOMEZ GUZMAN** me permito informarle que el **INPEC – EPMSC - SANTA MARTA**, aceptó su oferta el 11 de Junio del 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 314-EPMSC-SM-05-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación, junto con su oferta constituyen para las partes los efectos del contrato próximo a celebrar.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 314-EPMSC-SM-05 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**PROCESO 314-EPMSC-SM-05-2024** **CONTRATO 003 DE 2024**
CONTRATISTA	**GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S.** **CARLOS JAIR GOMEZ GUZMAN**
	Identificación: NIT 901831283-1
	Dirección Comercial: Centro Empresarial San Roque Torre 3 Oficina 505 - Km 7 Via Cajicá – Chía
	Municipio: Cundinamarca **Tel:** 3225117651
	Email : operacionesgge@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA."**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.2624 de fecha 05 de mayo de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) REC. 26. Expedido por el responsable del Presupuesto, por UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS ($1.198.405)**

CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro N° 33200009300 de BANCOLOMBIA S.A.
Valor del contrato	**$1.145.400 UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. d) Los suministros deben de ser de excelente calidad y manejo adecuado. e) El contratista debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. f) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio. g) El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. h) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos y o servicios. i) El contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos o servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones: a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC. b. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos. c. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato. d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. f. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. g. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. h. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato. i. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que

	sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato. j. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad. e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previamente una vez aprobada la garantía.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo con el resultado obtenido **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA** en el estudio de mercado realizado, **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA**, el valor del contrato es de **($1.145.400) UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS** para el suministro de cigarrillos con destino a la comercialización en el expendio central; teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos con las cotizaciones recibidas y el sondeo de precios, por la cantidad acorde al presupuesto que cumplieron con el lleno de los requisitos. El INPEC–EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir, **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

	Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Señor JHON CRISTANCHO ALVAREZ Responsable de proyectos productivos EPMSC Santa Marta El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será las instalaciones del EPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36.

FICHA TECNICA

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO
1	CIGARRILLO LYM PURPLE EVO X10UNID X10CAJ	UNIDAD	166	$3.450
2	CIGARRILLO LYM SILVER EVO X10UNID X10CAJ	UNIDAD	166	$3.450
3	**Valor total**	$1.145.400		

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el presente proceso de contratación se exigirá garantía.

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA NIT: 819001461. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir.

1) El incumplimiento total o parcial del contrato:

TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato:	10% del valor del contrato.	Por el período de ejecución y 4 meses más

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA NIT: 819001461**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, cual podrá cobrarlo directamente o por vía judicial.

Atentamente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Proyectado Por:
Apoyo gestión contractual Heidy Márquez Fernández